

OBSERVACIONES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDENANZA POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDENANZA REGULADORA DEL TAXI DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Analizado el texto del proyecto de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza reguladora del Taxi de 28 de noviembre de 2012, no se observan aspectos reseñables a destacar, máxime teniendo en cuenta el carácter técnico o sectorial del mismo.

No obstante, y por lo que se respecta al ámbito jurídico tributario, el nuevo artículo 6.bis) contempla un procedimiento específico para el otorgamiento de licencias de autotaxi para la adscripción de vehículos eurotaxi. En relación con esta previsión, surge la duda de si ello conllevaría la realización de un nuevo hecho imponible en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis, en cuyo caso resultaría necesaria la remisión de la oportuna propuesta junto con los cálculos de costes previsibles por parte de la unidad gestora correspondiente, o bien, dado que la categoría de eurotaxi ya existe en la redacción vigente de la Ordenanza reguladora del Taxi, debe entenderse que a estos se les otorga la misma licencia que a los autotaxi, sin que la previsión del artículo 6.bis) suponga una alteración alguna en este sentido.

En la reflexión anterior debería tenerse en cuenta, asimismo, si las licencias de eurotaxi conllevan ciertamente una actividad administrativa distinta o superior a la necesaria para el otorgamiento de licencias de autotaxi.

Firmado electrónicamente
LA DIRECTORA DE LA
AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
Gema T. Pérez Ramón

Información de Firmantes del Documento

GEMA TERESA PÉREZ RAMÓN - DIRECTORA ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA TRIBUTARIA MADRID Fecha Firma: 18/02/2025 10:36:55
Llamada: 915882850 - Correo electrónico: gagtributaria@madrid.es - Dirección: C/ Sacramento, 5 - 3^a planta, 28005 Madrid, Madrid, España



MADRID